

PROCESO SELECTIVO (LI-02/2025) PARA CUBRIR, CON CARÁCTER DE FUNCIONARIO DE CARRERA, 4 PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBGRUPO A1, POR TURNO LIBRE Y PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN.

SEGUNDO EJERCICIO.

(Tiempo total para la realización del segundo ejercicio compuesto por un tema a desarrollar y ejercicio teórico-práctico: 3 horas)

**SUPUESTO TEÓRICO-PRÁCTICO TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL
AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.**

Supuesto nº. 1

Valdecaprichos de la Serena, municipio sujeto al régimen organizativo de gran población, así como toda la comarca en la que se encuentra, tiene una gran tradición por la elaboración, fabricación y distribución de churros, porras, buñuelos y otras frituras basadas en la harina y el aceite. Es tanta su tradición que, durante el año, organiza un importante número de ferias y certámenes basados en el consumo de los anteriores productos, lo cual supone un importante ingreso tanto directo (por las tasas e impuestos municipales) como indirecto (por los puestos de trabajo creados, impacto en la renta per cápita) para los vecinos del municipio. No obstante, debido al cambio climático y a las altas temperaturas que se alcanzan durante épocas del año que eran, habitualmente, más suaves, el consumo de dichos productos ha disminuido notablemente, poniendo en apuros tanto la economía municipal como la de sus vecinos.

Además, Valdecaprichos de la Serena forma parte de un Consorcio constituido para el impulso de las industrias de la harina que, a su vez, tiene como medio propio a la mercantil GRUMOSA.

Por ello, es intención del Ayuntamiento revertir dicha situación mediante la construcción de un pabellón, con una curiosa cubierta laminar suspendida, que aloje las ferias de forma permanente, el otorgamiento de ayudas para la organización de las citadas ferias así como, para el impulso de las mismas, la puesta a disposición de terceros de los diferentes puestos de los que se compondrá el pabellón, por un plazo máximo de 4 años, debiendo realizar las obras de adaptación correspondiente (obras de escasa identidad, en todo caso) los destinatarios de dichos puestos.

Para desarrollar todas estas actuaciones, disponen de un proyecto de construcción de un pabellón con presupuesto de ejecución por contrata de 5.000.000,00€, excluido IVA. Asimismo, en el Presupuesto municipal para el ejercicio 2026, durante el cual se contempla la realización de ambas actuaciones, cuentan con una aplicación presupuestaria con una dotación de 500.000,00 €, destinada únicamente a ayudas para la organización de ferias y apoyo a dicha actividad ferial relacionada con los churros, porras y buñuelos, y otra aplicación presupuestaria por importe de 7.000.000,00 € para la construcción del Pabellón.



PROCESO SELECTIVO (LI-02/2025) PARA CUBRIR, CON CARÁCTER DE FUNCIONARIO DE CARRERA, 4 PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBGRUPO A1, POR TURNO LIBRE Y PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN.

La Mesa Contratación está compuesta por: un Presidente: El Secretario General de Pleno; dos Vocales: El Interventor General y el Titular de la Asesoría Jurídica, y un Secretario: Un funcionario de carrera.

Por último, la Asociación El Churro de Valdecaprichos, la mayor en cuanto a implantación local, ha solicitado al Ayuntamiento una subvención de 100.000,00 euros para poner en marcha medidas de reactivación de la industria, mediante iniciativas tales como el churro congelado, el churro vegano y el churro sin gluten entre sus asociados. El Ayuntamiento, dada la fuerte implantación de la Asociación, quiere conceder dicha ayuda.

CUESTIONES

PRIMERA. ¿Qué resoluciones debe adoptar el Ayuntamiento para el otorgamiento de las ayudas para la organización de ferias y apoyo a dicha actividad ferial relacionada con los churros, porras y buñuelos con indicación del fundamento legal?

¿Tiene el Ayuntamiento competencia propia para otorgar dichas ayudas?

¿Sería una competencia delegada por la Comunidad Autónoma o por el Estado?

Razone la respuesta (1,75 puntos).

SEGUNDA. ¿Está el contrato de construcción del Pabellón sujeto a regulación armonizada, teniendo en cuenta que dada la singularidad de su cubierta se ha previsto una posible modificación del contrato con un importe máximo del 6%?

Teniendo en cuenta su importe: ¿estaría sujeto a revisión de precios? ¿Requiere clasificación administrativa o acreditación de solvencia? ¿Qué publicaciones de la licitación serían necesarias?

No está prevista la constitución de un Comité de Expertos; en razón a ello, ¿Cuál es la ponderación máxima que se podría otorgar al precio como criterio de adjudicación?

Dada la especificidad de su cubierta, entre los criterios de adjudicación ¿se podría incluir disponer de certificaciones de calidad?

Razone la respuesta. (1,75 puntos).

TERCERA. ¿Podría efectuar el Ayuntamiento de Valdecaprichos de la Serena un encargo a GRUMOSA, medio propio del Consorcio y que tiene una amplia experiencia en la construcción de cubiertas laminares suspendidas, del que forma parte este Ayuntamiento, para la construcción del Pabellón?

Razone la respuesta (1,00 punto).

CUARTA. En el caso de que se efectuara el encargo a medio propio ¿Sería susceptible el acuerdo de aprobación del encargo de recurso especial en materia de contratación?

Razone la respuesta (0,75 puntos).

QUINTA. Uno de los licitadores ha presentado oferta con una variante constructiva al proyecto que mejora y abarata, notablemente, la cubierta laminar suspendida. ¿Es posible su aceptación?



PROCESO SELECTIVO (LI-02/2025) PARA CUBRIR, CON CARÁCTER DE FUNCIONARIO DE CARRERA, 4 PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBGRUPO A1, POR TURNO LIBRE Y PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN.

Razone la respuesta
(0,50 puntos).

SEXTA. ¿Está correctamente constituida la Mesa de Contratación?
Razone la respuesta (0,75 puntos).

SÉPTIMA. La figura por la cual el Ayuntamiento permitiría la utilización de los puestos del Pabellón sería ¿la autorización demanial o la concesión demanial?
Razone la respuesta. (0,75 puntos).

OCTAVA. Las obras de adecuación de los citados puestos ¿estarían sujetas a declaración responsable o a licencia?
Razone la respuesta (0,50 puntos).

NOVENA. Indique las actuaciones que tendría que seguir el Ayuntamiento para el otorgamiento de la ayuda solicitada por la Asociación El Churro de Valdecaprichos (1,25 puntos).

DÉCIMA. El Ayuntamiento desea poner a disposición de las asociaciones que se asienten en el Pabellón un maestro buñolero que adiestre y mejore a los asociados en la elaboración de buñuelos. Para incorporar a dicho maestro buñolero a la plantilla municipal, el Ayuntamiento podría incorporar al mismo como

- a) Funcionario eventual.
- b) Funcionario interino sujeto a un programa.
- c) Otra clase de funcionario interino.

Conteste a las tres posibilidades, razonando las respuestas. (1,00 punto).



PROCESO SELECTIVO (LI-02/2025) PARA CUBRIR, CON CARÁCTER DE FUNCIONARIO DE CARRERA, 4 PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBGRUPO A1, POR TURNO LIBRE Y PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN.

SEGUNDO

EJERCICIO.

(Tiempo total para la realización del segundo ejercicio compuesto por un tema a desarrollar y ejercicio teórico-práctico: 3 horas)

**SUPUESTO TEÓRICO-PRÁCTICO TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL
AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.**

Supuesto nº. 2

En el Ayuntamiento de Nubladillos de la Sierra, que superó la cifra oficial de población para las últimas elecciones, siendo según el INE de 100.001 habitantes y que se encuentra en el ámbito de aplicación de la organización de municipios de gran población, se pretende celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local a fin de tratar varios asuntos que preocupan al equipo de gobierno municipal. El grupo municipal que gobierna tiene representación en el Pleno del Ayuntamiento de la mitad más uno de concejales, incluido el Alcalde que lo preside.

Entre los acuerdos de organización del Ayuntamiento que integran el Cartapacio municipal, consta acuerdo de Pleno municipal en el que se delega todas las competencias susceptibles de delegación. Igualmente, por parte del Alcalde consta acuerdo de delegación de todas las competencias de Alcaldía delegables en sus concejales delegados. El Ayuntamiento no dispone de Reglamento orgánico municipal.

Visto los expedientes que se pretender incluir en el orden del día de la Junta de Gobierno Local, se observan los siguientes referentes al departamento de urbanismo:

1.- Aprobación de un proyecto de reparcelación urbanística que cuenta con todos los informes favorables.

2.- Expediente para la denegación de la compatibilidad de funcionario arquitecto que solicita realizar su profesión en estudio privado por las tardes.

3.- Solicitud de simultaneidad de obras de urbanización y edificación solicitada por la empresa constructora OBRAS NUBLADAS, S.A.

Llegado el día y lo hora de la sesión, se hace constar que concurren todos sus miembros salvo uno que excusa su asistencia.

Respecto al punto primero, se consulta, si, al ser una reparcelación en la que el Alcalde es el único propietario, este debe delegar la presidencia de la sesión en teniente de Alcalde. Durante la celebración de la sesión, consta acuerdo en el que se somete el punto a votación con el voto favorable del Alcalde, resultado en total 4 votos a favor y 4 en contra, el resto abstención. El Alcalde da por aprobado por voto calidad de presidente pasando al siguiente punto del orden del día.

Por parte del Concejal del urbanismo se solicita informe jurídico, ya que se pretende incluir en el orden del día por urgencia la concesión de una licencia urbanística, a la vista de que los informes son favorables, y aunque hay plazo suficiente para resolver, lo motivan en que la propietaria de la vivienda se lo recuerda insistentemente, y según ella el retraso le incrementa los gastos.

Con relación al punto tercero del orden del día: un promotor individualmente solicita autorización de simultaneidad de obras de urbanización y edificación en un sector de suelo urbano no consolidado (SUNC), clasificado como tal en el Plan General de Ordenación Urbana vigente. El ámbito forma parte de una unidad de actuación, desarrollada por el sistema de compensación, con Plan Parcial y Proyecto de Urbanización aprobados, con obras de urbanización y conexiones exteriores de servicios iniciadas y ejecutadas en un 50%.



**PROCESO SELECTIVO (LI-02/2025) PARA CUBRIR, CON
CARÁCTER DE FUNCIONARIO DE CARRERA, 4 PLAZAS DE
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBGRUPO A1, POR
TURNO LIBRE Y PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN.**

El promotor pretende la construcción de un edificio residencial plurifamiliar de 80 viviendas, en una parcela resultante que aún no tiene condición de solar plena (falta conexión definitiva a redes de abastecimiento y evacuación, pavimentación final y alumbrado público completo) y argumenta. El promotor argumenta en su solicitud la urgencia económica y compatibilidad del proyecto con el Plan Parcial.

CUESTIONES

PRIMERA. Sobre la composición de los órganos colegiados, se solicita se informe indicando los fundamentos de derecho, sobre las siguientes cuestiones: (2,00 puntos)

- a) Número Legal de miembros de la Corporación.
- b) Indique el número máximo de miembros que pueden formar parte de la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDA. Sobre el expediente 1.- del orden del día para la aprobación del proyecto de reparcelación urbanística, informe motivadamente lo siguiente: (2,00 puntos)

- a) Órgano competente para su aprobación, indicando si es delegable.
- b) Al ser el Alcalde el propietario único en la reparcelación, indique cómo se debe proceder durante la sesión.
- c) Indique, motivadamente, si la votación del presente punto del orden del día se ajusta a derecho.

TERCERA. Sobre el expediente 2.- del orden del día para denegación de reconocimiento compatibilidad a funcionario. (1,5 puntos)

- a) Órgano competente para su aprobación, indicando si es delegable.
- b) Indique los requisitos o límites de la compatibilidad con la actividad pretendida.

CUARTO. Sobre el expediente 3.- del orden del día, informe motivadamente sobre las siguientes cuestiones: (3,00 puntos)

- a) Posibilidad de atender a la solicitud simultaneidad de obras de urbanización y edificación formulada por el promotor en suelo urbano no consolidado, Concretando, en caso afirmativo a la solicitud, en que supuesto y con que limitaciones.
- b) Señale los requisitos y condiciones previas que debe cumplir el promotor para autorizar la simultaneidad (legitimidad, compromisos, garantías).
- c) Desataque qué riesgos y conflictos pueden existir si se concede la simultaneidad de obras de urbanización y edificación en el supuesto planteado.

QUINTO.- Indique si procede o no incluir en el orden del día la petición del Alcalde del asunto urgente, indicando el fundamento de derecho. (1,5 puntos).